

19-05-09

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLASE: SEM000383
 FOLIO TRÁMITE: 65.019
 NOMBRE: ALVAREZ LIZJUAN MARIA ESPERANZA
 UBICACIÓN: CORDOBA
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS
 GIRO: VARIOS GORDITAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016
 FECHA EXPEDICION: 04-Abril-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016
 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 12:00:05 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
POR ACUERDO DECABILDO QUEDA EXENTO DE PAGO

[Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

ALVAREZ LIZJUAN MARIA ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comete infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o traslado de puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoladoras de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]